CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Entre los suscritos a saber: **ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.061.708.756, en calidad de Directora Administrativa y Financiera del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** conforme al nombramiento conferida mediante Resolución 427 del 21 de septiembre de 2022, y obrando como Ordenadora del Gasto con facultades para celebrar contratos , en virtud de lo dispuesto, en la Resolución 170 del 22 de mayo de 2022 "*Por la cual se hace una delegación de funciones en materia de contratación"*, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra, **CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 91.441.454, actuando en su calidad de Representante Legal suplente de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR**, con domicilio en Arauca, con NIT 800.219.488-4, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 106 de 1993, se le otorgó al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, las funciones de elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias. **2.** Que, en virtud de lo establecido en la Ley 21 de 1982, el Decreto 784 de 1989 y demás normas concordantes, las Cajas de Compensación Familiar, dentro del marco de servicios a sus afiliados, ofrecen atención de manera individual en áreas como recreación, escuelas deportivas, turismo, vivienda, salud, cultura, formación, mercadeo social y educación, por otra parte, dentro de su portafolio empresarial ofrecen beneficios para sus entidades afiliadas; diseñando, asesorando y acompañando el desarrollo de programas en el marco de intervención a nivel grupal, lo cual otorga beneficios que se pueden evaluar en términos de continuidad, resultados, impacto y tarifas que benefician tanto a las entidades afiliadas en sus costos de intervención, como a los funcionarios que participan en ellas y a sus familias, permitiendo evidenciar el valor agregado de los programas a nivel de fortalecimiento grupal, individual e institucional, aportando al cumplimiento del objetivo que buscan dichos planes de bienestar. **3.** Que el Fondo de Bienestar Social de la CGR, dentro de su misión contempla realizar programas de bienestar social dirigidos a los servidores públicos de la CGR, así como a la Gerencia Departamental de Arauca y a los miembros de su núcleo familiar, los cuales hacen parte de la población afiliada a la Caja de Caja de Compensación Familiar de Arauca –COMFIAR, teniendo en cuenta que estos servicios están establecidos en la ley. **4.** Que, en armonía con el propósito legal y social de las Cajas de Compensación Familiar, a la luz de lo consagrado en el Articulo 2.2.10.2 y subsiguientes del Decreto 1083 de 2015, se procede a celebrar un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa para realizar de salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, para la vigencia 2023, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

de Arauca. **5.** Que, en concordancia con lo anterior, en el Estudio Previo presentado por el Director de Desarrollo y Bienestar Social del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se planteó la necesidad de contratar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, para la vigencia 2023, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca. **6.** Que la causal de Contratación Directa que respalda la contratación descrita es la contemplada en el literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"* **7.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, autoriza a las entidades estatales a contratar directamente con personas naturales o jurídicas que "…*estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate…"*, por tanto, la Ordenadora del gasto, con la firma digital del presente contrato en la plataforma SECOP II, deja constancia que se verificó que el CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y la experiencia para cubrir la necesidad planteada. **8.** Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que *"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda…".* Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, para la vigencia 2023, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades descritas en el documento de estudios previos y sus anexos, elaborado por la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social y debidamente publicado en la plataforma SECOP II como parte del presente proceso, en la forma y características allí descritas. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las especificaciones técnicas. 2. Garantizar que todos los servicios seleccionados para la realización de las actividades cumplan con las máximas garantías de seguridad. 3. Asistir a las reuniones que se programen con motivo a la planeación de las actividades. 4. Presentar póliza global de responsabilidad civil extracontractual, constituirla de conformidad con lo descrito en el acápite de garantías. 5. Informar de manera inmediata y oportuna al Supervisor del contrato las eventuales circunstancias para la no realización de las actividades en las fechas programadas, cuando estas sean por causas ajenas a la voluntad del Contratista, a efectos de coordinar mutuamente su reprogramación o definitiva cancelación. 6. Suscribir con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato. 7. Presentar al Gerente Departamental tres (3) opciones de alimentación, en las actividades donde se contemple. 8. Presentar, ante el Supervisor del contrato, un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por su Representante Legal. 9. Presentar el

soporte de asistencia de los funcionarios en el formato designado por el contratante. 10. Presentar una encuesta por cada actividad en los formatos entregados por el contratante. 11. Presentar la certificación de recibido a satisfacción de la actividad expedida por el gerente departamental y funcionarios en el formato designado por el contratante. 12. Presentar la factura o cuenta de cobro por cada una de las actividades contratadas, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de todas las evidencias y soportes documentales indicados en la FORMA DE PAGO. 13. Aportar, al momento de presentar su factura o cuenta de cobro, certificación firmada por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley. 14. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta, quienes deben ser funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada objeto del presente contrato. 15. Realizar la facturación electrónica conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición normativa en materia tributaria, llegare a requerirse. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1. Suscribir con el contratista las actas que se requieran en desarrollo del contrato. 2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna. 3. Evaluar las razones expuestas en los casos que el CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de la actividad y con fundamento en ellas acordar una nueva fecha de ejecución. 4. Gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar; de conformidad con los acuerdos logrados entre el contratista y el supervisor. 5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago, en los términos establecidos en la FORMA DE PAGO y se cuente con el visto bueno del supervisor, efectuar el desembolso de los recursos. 6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en el caso que llegare a requerirse de conformidad con la respectiva normatividad tributaria. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado mediante las firmas digitales de las partes en el SECOP II. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del 15 de diciembre de 2023. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor TOTAL del presente contrato es **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTI TRES PESOS ($27.864.223)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE realizará al CONTRATISTA pagos individualizados por cada una de las actividades contratadas descritas a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ACTIVIDAD	VALOR
Rumba terapia	$1.100.000
Pausa Activa	$745.581
Tarde recreativa	$4.950.000
Clases de joropo	$1.100.000
Entrenamiento de microfutbol	$1.650.000
Entrenamiento de tenis de mesa	$2.750.000
Entrenamiento de atletismo	$1.100.000
Evocación a la labor de la CGR	$4.950.000
Día de la familia	$7.978.642
Charla de salud mental	$1.540.000
TOTAL	**$27.864.223**

Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, indicando el valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos: a. Un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato. b. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley. c. Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental en el formato designado por el contratante. d. Encuestas de satisfacción a los asistentes de cada actividad en el formato designado por el contratante. e. Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios, a cada una de las actividades, y el formato designado por el contratante. Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación. En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. **EL CONTRATANTE** no reconocerá, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por quien designe el ordenador del gasto. El supervisor tendrá las obligaciones consagradas en la Ley 1474 de 2011 y es quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago. **NOVENA: PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL: EL CONTRATISTA** debe acreditar al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DECIMA: DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Los Estudios Previos. **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **c)** El certificado de disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio deberá ser prestado en el Departamento de Arauca, en los lugares designados previo acuerdo del contratista con el Gerente Departamental y con el visto bueno del supervisor del contrato, según los requerimientos mencionados en el presente contrato, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura, entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 1. Calidad del servicio.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad 2. Calidad de los bienes.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en las obligaciones, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, conforme a lo descrito a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento las obligaciones adquiridas. El presente contrato no genera relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y las personas que este llegue a destinar para la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para su ejecución, además de la firma de las partes, que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las pólizas en caso de que se hayan requerido. **DÉCIMA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato respaldado Certificado de Disponibilidad 17423 del 08 de mayo de 2023, afectando el Rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos y culturales, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **FONDO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA. DECIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de gobierno digital. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR. **DECIMA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, (en adelante LEPD) y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"*, y el decreto 1074 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*", y demás normas concordantes, se informa al representante legal **CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 91.441.454, actuando en su calidad de Representante Legal suplente de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR**, con NIT

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

800.219.488-4**,** titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en el presente CONTRATO y los documentos aportados para la elaboración del mismo de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Fondo de Bienestar Social de la CGR (FBSCGR), siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter contractual, contacto, él envió de comunicaciones, la transmisión de los mismos a la plataforma SECOPII y demás plataformas del estado que los requieran. El Representante legal de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR**, con domicilio en Arauca, con NIT 800.219.488-4 Titular de datos declara haber leído la cláusula anterior y estar conforme con la misma. **DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento y su justificación, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. También podrá terminarlo anticipadamente de mutuo acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, caso en el cual deberá avisar oportunamente por escrito al Supervisor del Contrato. **VIGÉSIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE. VIGESIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE**, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL **CONTRATANTE** tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **EL CONTRATANTE** las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre **EL CONTRATISTA,** este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** deberá renunciar a su ejecución (artículo 9º de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 063 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CONTRATISTA, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la Entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato requiere de liquidación. **VIGESIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudirá al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato. **VIGESIMA SEPTIMA**: **RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL:** Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional. **VIGÉSIMA OCTAVA: ANÁLISIS DE RIESGOS:** Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C Colombia; por consiguiente, todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. **TRIGESIMA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se regirá por la Legislación Colombiana. **TRIGESIMA PRIMERA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Acta de Liquidación de Contrato	Código:	F-A-3013-14
		Versión	6

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

Contrato Nº	**063**	**Año:**	**2023**
Fecha Elaboración Acta de liquidación	11 de abril de 2024		
Contratista:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA –COMFIAR		
Fecha inicio:	16-ago-23	**Fecha de terminación:**	15-dic-23
Objeto:	Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, recreación, cultura, deportes, eventos institucionales y programas especiales, para la vigencia 2023, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca		

VALOR DEL CONTRATO, ADICIONES Y REDUCCIONES

Valor inicial:	$ 27.864.223,00
Valor Adición Nº 1:	$ 0,00
Valor total Bruto:	$ 27.864.223,00

PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIONES

Plazo inicial:	El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del 15 de diciembre de 2023.
Prórroga Nº 1:	_
Prórroga Nº 2:	-
Plazo total:	4 MESES y 0 DIAS

MODIFICACIONES A LAS DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO

Fecha firma Otro Si Nº 1:	_
Fecha de firma Otro Si Nº 2:	-

BALANCE FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor bruto del contrato (incluidas adiciones)	$ 27.864.223,00
Valor pagado	$ 27.864.223,00
Saldo a favor del contratista	$ 0,00
Saldo a favor de la entidad	$ 0,00

ACUERDO DE LIQUIDACIÓN

Cumplimiento del objeto del contrato: Se adjuntan los siguientes soportes que sustentan el cumplimiento del contrato: Informe final de supervision, recibido a satisfacción del Supervisor del último pago, firmados por DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL, en calidad de Supervisor, por lo cual el contrato fue cumplido a cabalidad..

Cumplimiento de obligación de cotizar en salud y pensión. Se deja constancia referente al cumplimiento del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social, en salud y pensiones, riesgos profesionales así como los aportes a cajas de compensación familiar, SENA e ICBF durante la vigencia del contrato se constató por parte del Supervisor del contrato.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No. 063, que se cumplió en su totalidad con el objeto contractual, no existen saldos ni obligaciones pendientes entre las partes contratantes y por lo tanto, por medio de la firma de la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el contrato y el contratista renuncia a cualquier reclamación futura relacionada con el mismo.

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR	CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ
CONTRATANTE	CONTRATISTA
C.C. No. 63.341.944	C.C. 91.441.454

Aprobó: Carmen Teresa Castañeda Villamizar/ Directora Administrativa y Financiera
Revisó: Juan Camilo Casadiego - Asesor de Gerencia juan camilo casadiego
Revisó: Fabio Alonso Peña - Profesional Especializado grado 14. Grupo de Contratación fabio AP
Elaboró: Diana Molina Carvajal/Directora Desarrollo y Bienestar Social - Supervisora del Contrato

Elaboró	Revisó	Aprobó: Comité SICME
Dirección Administrativa y Financiera -Grupo de Contratación	Grupo de Planeación	Fecha: 06 de julio de 2021

ACEPTACIÓN DE OFERTA [] **No.**_____ **del**_____(_____)

CONTRATO [X] **No. FGN-RNO-0003-2023 del 07/02/2023**

Se reunieron virtualmente las siguientes personas: OLGA LUCIA NUMA MOGOLLON identificada con CC No. 37.320.760 en su calidad de Supervisora y CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ identificado con CC No. 91.441.454 en su condición de representante legal de la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFIAR** con NIT 800.219.488-4 para liquidar el contrato No. **FGN-RNO-0003-2023** aprobado por las partes el **07/02/2023**, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

(Cuadro No. 1)

Objeto	EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar – PTA 2023, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental (Seccional Arauca) y su grupo familiar.

Fecha de Suscripción del Contrato/aceptación	07/02/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución	27/02/2023
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	**23/12/2023**

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

(Cuadro No. 2)

Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor inicial del contrato	$ 50.000.000
2	Valor de las adiciones *(Sumatoria adiciones)*	$0
3	Valor total del Contrato *(suma del ítem 1 + ítem 2)*	$ 50.000.000
4	**Valor pagado**	$ 50.000.000
5	**Diferencia Valor Total** *(Valor Total del Contrato – Valor Pagado)*	$ 0
6	**Valor liberado del contrato**	$ 0

El valor "No" ejecutado expiró el 31 de diciembre del año N/A
El valor "No" ejecutado fue objeto de liberación de saldo N/A
(si "no" aplica colocar N/A)

3. SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO

(Cuadro No.3)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO (días, meses o años)	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A		

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Reanudación	N/A.	

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.5)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo	N/A.	

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

(Cuadro No.6)

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
1	Modificatorio	Modifica la cláusula segunda – VALOR: el valor del contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar. Modifica la cláusula tercera – FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000), mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas y atendidas a satisfacción.

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

5. ESTADO JURÍDICO

(Cuadro No. 7)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Incumplimiento	N.A.		
Multas	N.A.		
Penal Pecuniaria	N.A.		
Caducidad	N.A.		
Declaratoria de siniestro	N.A.		

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

(Cuadro No.8)

NOVEDAD	FECHA
Transacción	N.A.
Cesión	N.A.

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

6.1. PERSONA NATURAL

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales	N.A.

(Si no aplica, colocar N/A)*

6.2. PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal en la cual se acredite el cumplimiento frente a los aportes durante toda la vigencia del contrato.

(Cuadro No.10)

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
31/01/2024	GLORIA MARIA HENAO CIRO	Revisora Fiscal

(Si no aplica, colocar N/A)*

7. GARANTÍAS

7.1. CONTRATO DE SEGURO

(Cuadro No.11)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Devolución del Pago Anticipado	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	96-44-101179127	Desde 07/02/2023-Hasta 23/04/2024	$10.000.000
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	96-44-101179127	Desde 07/02/2023 Hasta 23/12/2026	$2.500.000
Estabilidad y Calidad de la Obra	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Calidad del Servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	96-44-101179127	Desde 07/02/2023-Hasta 23/04/2024	$10.000.000
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	96-40-101063421	Desde 07/02/2023-Hasta 23/12/2023	$232.000.000

7.2. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS

(Cuadro No.12)

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	GARANTE	TIPO DE GARANTIA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Devolución del Pago Anticipado	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Cumplimiento	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Estabilidad y Calidad de la Obra	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Calidad del Servicio	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

*(*Adicione las filas que requiera, si "no" aplica colocar N/A)*

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

(Cuadro No.13)

CAUSA	OBSERVACIONES
Ejecución total del contrato	N.A.

9. OBSERVACIONES:

Mediante modificatorio No.1 se corrige el valor en letras del contrato, el cual es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000).

Con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo la Fiscalía General de la Nación y el Contratista por concepto del Contrato FGN-RNO-0003-2023 aprobado por las partes el 07/02/2023 a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los 19 FEB 2024 por los que en ella intervinieron. 19 FEB 2024

10. ANEXOS

Forman parte de la presente acta:

(Cuadro No.14)

DOCUMENTOS	SÍ	NO	N/A
Reporte de Relación de Pagos Realizados, Expedidos por Tesorería	X		
Informe de Supervisión Final o Recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios	X		
Amparo de Garantías de Cumplimiento del Contrato		X	
Certificado de Existencia y Representante Legal para Personas Jurídicas		X	
Oficio liberación de saldos firmado por el Ordenador del Gasto			X
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	X		

SUPERVISOR

Firma:

Nombre: Olga Lucia Numa Mogollón

CC: 37.320.760

Cargo: Profesional Gestión I

CONTRATISTA

Firma:

Nombre RL: CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ

NIT/C.C 800219488-4 / 91.441.454

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Nombre. CARMEN SOFIA AYALA GUARIN

Cargo: Subdirectora Regional Nororiental

SALVEDADES: El Documento complementario se firmó el 27/01/2022

Revisó:	Heydy Marleny Prada Duran	**Cargo: Técnico I**	**Fecha:**
Proyectó:	Olga Lucia Numa Mogollón	**Cargo: Profesional de Gestión I**	**Fecha:**
Aprobó:	Nydia Yaneth Moreno Beltran	**Cargo: Profesional Especializado I**	**Fecha:**

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHacabeza ANA VICTORIA CABEZA MONSALVE

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 29-01-01-L04 FISCALIA SANTANDER - BUCARAMANGA

Fecha y Hora Sistema: 2024-02-07-10:12 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	29-01-01-L04 FISCALIA SANTANDER - BUCARAMANGA	**Número de Compromiso:**	44623	**Valor Total:**	50.000.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800219488	**Tercero:**		CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	FGN RNO 0003-2023	**Fecha:**	08/02/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO, OPERATIVO Y LOGISTICO DE MANERA INTEGRAL PARA LAS ACTIVIDADES DEL PTA 2023 PARA LOS SERVIDORES Y GRUPO FAMILIAR DE LA FGN SECC. ARAUCA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-07-17	320123	12.193.381,00	0,00	314023		228904223	2023-07-21	12.193.381,00	97.547,00	12.095.614,00	064127525	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FSER 491	13-01-01-DT	PAGO ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA SECC ARAUCA MES DE FEBRERO JUNIO 2023
2023-09-04	401723	13.680.400,00	0,00	395523		293984523	2023-09-06	13.680.400,00	109.443,00	13.570.957,00	064127525	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FSER520 AGOSTO 16 2023	13-01-01-DT	PAGO ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIA DEL PADRE DIA DEL INVESTIGADOR PARA LA FISCALIA SECC ARAUCA MES DE AGOSTO 2023
2024-01-10	1924	24.126.239,00	0,00	2024	24.126.239,00	5531324	2024-01-19	24.126.239,00	193.010,00	23.933.229,00	064127525	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FCOM368-367	13-01-01-DT	PAGO ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA SECC ARAUCA MES DE SEPTIEMB A DICIEMBRE 2023

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-04
	FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Versión: 07
		Página: 1 de 5

"Se recomienda leer el instructivo, ubicado al final del documentos antes de diligenciar el presente formato"

TIPO DE INFORME	INFORME FINAL

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO					
1.1. Informe No.	3				
1.2. Periodo del informe	Del	2/09/2023			
	Al	23/12/2023			
1.3. Contrato #	FGN-RNO-0003	Fecha	7/02/2023	Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
1.4. Objeto					
EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar – PTA 2023, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental (Seccional Arauca) y su grupo familiar.					
1.5. Nombre del contratista					
Caja de Compensación Familiar COMFIAR					
1.6. Cédula o NIT		1.7. Correo electrónico			
800.219.488-4		notificacionesjudiciales@comfiar.com.co			
1.8. Dirección		1.9. Teléfono			
Calle 22 No. 16-51		8853679			
1.10. Fecha de Inicio	27/02/2023				
1.11. Requisitos de ejecución del contrato *(múltiple respuesta si aplica)*					
☑ Acta de Inicio		☑ Registro Presupuestal			
☑ Aprobación de la Garantía		☑ Suscripción del Contrato			
1.12. Fecha terminación *(Aplica solo para el informe final)*	SI APLICA	23/12/2023			

2. DATOS DEL SUPERVISOR(ES) *(Delegado, el que quedó registrado en el contrato)*	
2.1. Nombre(s) del supervisor (es) o interventor (es)	
OLGA LUCIA NUMA MOGOLLON	
2.2. Dependencia	2.3. N° Extensión o teléfono
BIENESTAR	3017876912
2.4. Correo electrónico	Olga.numa@fiscalia.gov.co
2.5. Nombre (s) del supervisor (es) o interventor (es) designado (s) *(Entiéndase como designado, el que quedó registrado en el contrato si en la cláusula así se dispuso)*	
Escriba acá el nombre de quien (es) fue (ron) delegado (s), si no existe (n) colocar **N/A**	
2.6. Dependencia	2.7. N° Extensión o teléfono
Escribir acá la (s) dependencia (s)	Escribir acá el (los) teléfono (s).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet.

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - SANTANDER
SAN-SRAN - No. 20230090214562
Fecha Radicado: 2023-12-22 11:26:28
Anexos: 16 FOLIOS.

2.8. Correo electrónico	Escribir acá el (los) correo (s) electrónico (s)

3. RESUMEN FINANCIERO

3.1. Valor inicial del contrato

Es hasta por la suma de	$ 50.000.000	Pesos M/CTE

3.2. Vigencias futuras

○ SI ◉ NO

Cuadro 1 - Vigencias Futuras

AÑO	NUMERO	VALOR
Elija la vigencia o el n/a.	Acá número vigencia futura	Escriba acá el valor
Elija la vigencia o el n/a.	Acá número vigencia futura	Escriba acá el valor
Elija la vigencia o el n/a.	Acá número vigencia futura	Escriba acá el valor
TOTAL		

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.3. Número y fecha del certificado de disponibilidad presupuestal

Cuadro 2 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. De CDP	Fecha de expedición de CDP
8723	31/01/2023
Escriba acá el número del CDP	Pulse acá para buscar la fecha.
Escriba acá el número del CDP	Pulse acá para buscar la fecha.

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.4. Número y fecha de registro presupuestal

Cuadro 3 – Registro Presupuestal

No. De Registro Presupuestal	Fecha de expedición de Registro Presupuestal
44623	8/02/2023
Escriba acá el número del RP	Pulse acá para buscar la fecha.
Escriba acá el número del RP	Pulse acá para buscar la fecha.

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.5. Cesión	○ SI	◉ NO	Fecha	Si es un SI busca acá la fecha

3.6. Resumen histórico (Favor reportar en el presente cuadro, los datos de todos los informes en forma cronológica y discriminar por vigencia en caso que aplique)

Cuadro 4 - Resumen Histórico

FECHA DEL ÚLTIMO CORTE (dd/mm/aaaa)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones y/o vigencias futuras en caso que aplique)	VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA	VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
17/07/2023	50.000.000	0	12.193.361	37.806.639
1/09/2023	50.000.000	12.193.361	13.680.400	24.126.239
21/12/2023	50.000.000	25.873.761	24.126.239	0
Aquí puedes buscar la fecha.	Escriba acá valor	Escriba acá valor	Escriba acá valor	Escriba acá valor

(Agregar tantas filas como se requieran)

3.7. Histórico de Modificaciones Contractuales

Fecha	Modificatorio	Adición	Prórroga	Suspensión	Reanudación	Descripción
Aquí puedes buscar la fecha.	Elija acá el numero	Elija acá el numero	Elija acá el numero	Elija acá el numero	Elija acá el numero	Acá puedes escribe la descripción
(Adicionar todas las filas que sean necesarias)						

4. OTROS ASPECTOS

4.1. Acta de liquidación: (Con el último informe se debe presentar el proyecto de acta de liquidación, si al verificar el clausulado del contrato ésta aplica).

4.2. Estado de avance presupuestal a la fecha	100%

(VALOR TOTAL DE LAS CUENTAS ANTERIORES RADICADAS EN FINANCIERA + VALOR REPORTADO MEDIANTE EL PRESENTE INFORME) /(VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Incluir el valor de adiciones en caso que aplique) x 100

4.3. Estado de avance físico a la fecha (%)	% Acá el porcentaje

(UNIDADES TOTALES RECIBIDAS A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME / UNIDADES CONTRATADAS) X100

4.4. Persona natural

Cuadro 5 – Persona Natural

OBLIGACIONES	número y fecha de certificación o planilla de pago a la terminación del contrato
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	Pulsa acá para dar respuesta, si no aplica colocar N/A

(Si no aplica colocar N/A)

4.5. Persona jurídica

Fecha de Certificación (dd/mm/aaaa): 29/11/2023

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

5. CONCEPTO SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES):

De acuerdo con lo señalado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 y la Guía para Supervisión de Contratos de Colombia Compra Eficiente, es deber de los supervisores e interventores de los contratos realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para efectos de corroborar el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones en el marco del contrato.

Cuadro 6 – Concepto del Supervisor

ASPECTOS A VERIFICAR	SI	NO	EXPLIQUE	N/A
El bien o servicio cumplió con las especificaciones técnicas mínimas	x			
El bien o servicio cumplió con las cantidades exigidas en el contrato.	x			
El contratista cumplió con las entregas pactadas en el contrato	x			
Fue satisfactoria la calidad del bien o servicio contratado	x			

Los bienes fueron ingresados al almacén				X	
Se dio la transferencia de conocimientos o capacitación indicada en el contrato.				X	
Se llevó a cabo la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a entera satisfacción.				X	
Se llevaron a cabo los mantenimientos preventivos o correctivos de los bienes contratados.				X	
Se cumplió con los tiempos establecidos para las entregas según contrato	X				
Se cumplió con el recurso humano requerido en el contrato	X				

(*Agregar las casillas que sean requeridas. Si no aplica coloca N/A)

Nota: Documentación Anexa: El Supervisor deberá acreditar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, mediante los siguientes documentos (cuando aplique y solo dejar la relación de los documentos que se anexan):

- Soporte documental donde se evidencie la prestación del servicio objeto del contrato.
- Certificaciones de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

Informes anexos	◉ SI	○ NO	○ N/A
Tipo y detalle del informe:	Informes de gestión por la Caja de Compensación Comfenalco Santander y Magdalena Medio		
5.1. El contratista "CUMPLIÓ"	◉ **Si cumplió**	○ **No cumplió**	

Justifique su respuesta: (Espacio de obligatorio diligenciamiento)

Se evidenció que se cumplió con lo solicitado en las actividades planeadas y realizadas. Como se anexa la factura.
FCOM368Dia de halloween Arauca $ 1.600.000 – Dia de Servidor y Quinquenios $ 2.751.539
FCOM367Juegos Interempresa $ 1.854.000 – Dia de la Familia $ 5.229.200 – Encuentros Navideños $ 11.567.861 – Encuentro Navideños Municipios $ 1.123.639

6. RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES:

Se recibe a entera satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, los ítems y cantidades con base en las condiciones establecidas en el Contrato que a continuación se describen:

Cuadro 7 – Recibo a Satisfacción de Bienes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT. CONTRATADA	CANT. EJECUTADA
	N.A.			

(*Agregar las casillas que sean requeridas Si no aplica coloca N/A)
(si el número de bienes recibido es muy amplio, debe venir como documento adjunto)

7. RECIBO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Código: FGN-AP07-F-04 Versión: 07 Página: 5 de 5

Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción del contrato FGN-RNO-003-2023 por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de los servicios prestados pactados en el contrato

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deben consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

8. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES: (Si es el informe final escoger entre BUENO, REGULAR O MALO si informe parcial escoger N/A.)

○ MALO	○ REGULAR	◉ BUENO	○ N/A

Justifique la calificación: (Espacio de obligatorio diligenciamiento):

SE CUMPLIO CON TODAS LAS ACTIVIDADES ACORDADAS EN EL CONTRATO.
SE EVIDENCIÓ EL EXCELENTE SERVICIO EN CADA EVENTO.

OBSERVACIONES *(Espacio destinado para aclarar o adicionar datos relevantes del contrato que no fueron registrados en el presente informe)*

n.a.

FIRMA RESPONSABLES

Interventor (es) / Supervisor (es)

Nombre Olga Lucia Numa Mogollón		**Cédula** 37320760	
Ciudad	Bucaramanga	**Fecha**	22/12/2023

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	**Olga Lucia Numa M**	olg cp	**22/12/2023**
Revisó			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Comfiar
Sabemos lo que quieres

Línea gratuita de atención al cliente
018000 945457

LA REVISORA FISCAL DE
LA CAJA DE COMPENSACIÓ FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR

CERTIFICA

Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, identificada con el NIT 800.219.488-4 viene cumpliendo oportunamente y a la fecha se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el decreto 1670 de 2007 y demás disposiciones vigentes correspondientes a los seis últimos meses.

Para constancia se firma en la ciudad de Arauca a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del 2023.

GLORIA MARIA HENAO CIRO
Revisora Fiscal
T.P. 147000-T

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA **FORMATO RECIBO A SATISFACCIÓN**	Código: FGN-AP06-F-18 Versión : 02

SEÑALE CON UNA X LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR, SUSCRITO CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

[x] **CN:** Contrato [] **CNA:** Contrato Adicional [] **RS:** Resolución [] **SPC:** Servicios Públicos [] **CM:** Caja Menor

No. | FGN-RNO-0003-2023 **VIGENCIA** 2023

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Caja de Compensación Familiar COMFIAR
CÉDULA O NIT	800.219.488-4
CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO	tesoreria@comfiar.com.co
PERIODO DEL SERVICIO:	Septiembre - Diciembre
:TO:	**EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar – PTA 2023, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental (Seccional Arauca) y su grupo familiar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	23/12/2023
CONCEPTO DE PAGO: (Según clausula forma de pago)	**FSER620 TARDE DEPORTIVA, DIA DEL PADRE, DIA DEL INVESTIGADOR, DIA DEL ANIVERSARIO $ 13.680.400**
Nos. DE FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO:	**FCOM387, FCOM367**
VALOR A PAGAR:	$ 24.126.200

				DD/MM/AA		
APROBACIÓN PÓLIZA	**No**	96-44-101179127	Fecha:	17/02/2023		
AFECTAR COMPROMISO PRESUPUESTAL	**No**	8723	Fecha:	31/01/2023	Vr. $	24.126.200
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	**No.**	44623	Fecha:	08/02/2023	Vr. $	50.000.000

NOMBRE DEL SUPERVISOR O SU DELEGADO:	OLGA LUCIA NUMA MOGOLLON
No. CÉDULA DEL SUPERVISOR:	37,320,760
CARGO DEL SUPERVISOR:	PROFESIONAL GESTION I
DEPENDENCIA:	BIENESTAR **TEL. Ext.:** 72205
CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR	olga.numa@fiscalia.gov.co
FIRMA DEL SUPERVISOR	**FECHA:** 21-dic-23

OBSERVACIONES: FACTURA SE APAGARA POR EL RUBRO OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN : **FCOM368 4.351.539 FCOM687 $ 19.774.700**

RECEPCIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN **No. De Folios** _____

RADICADO:

Este documento es copia del original que repose en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la Intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

137

Comfiar
Sabemos lo que quieres

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FCOM367
Fecha Emisión: 2023-12-15 00:00:00
Fecha validación: 2023-12-15 16:36:38-05:00
Fec. Vcto.: 2024-01-15

Nº Resolución: 18764054104893 Prefijo: FCOM Consecutivo: 1 hasta 2000 Fecha: 2023-08-18 hasta 2024-08-18

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: Caja de Compensacion Familiar de Arauca Comfiar **NIT:** 800219488-4 **Actividad Económica:** 8430 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** Calle 22 No 16 51 Barrio Cordoba - ARAUCA- - Arauca - CO **Teléfonos:** 378858000 **E-mail:** tesoreria@comfiar.com.co	**Razón social/Nombre:** FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL SANTANDER **NIT:** 800187569-3 **Dirección:** CR 19 24 61 P 2 BRR ALARCON - BUCARAMANGA- - SANTANDER - CO **Teléfonos:** 6854566 **Contacto:** SECCIONAL SANTANDER FISCALIA GENERAL **E-mail:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	0	1.0	WSD	EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE ACUERDO A CONTRATO FGN-RNO-0003-2022. JUEGOS INTEREMPRESAS	1,854,000.0				1,854,000.0
2	0	1.0	WSD	EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE ACUERDO A CONTRATO FGN-RNO-0003-2022. DIA DE LA FAMILIA	5,229,200.0				5,229,200.0
3	0	1.0	WSD	EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE ACUERDO A CONTRATO FGN-RNO-0003-2022. ENCUENTROS NAVIDEÑOS.	11,567,861.0				11,567,861.0
4	0	1.0	WSD	EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE ACUERDO A CONTRATO FGN-RNO-0003-2022. ENCUENTROS NAVIDEÑOS MUNICIPIOS.	1,123,639.0				1,123,639.0
Total Items		4							

Totales	
SUBTOTAL:	19,774,700.0
TOTAL Base Excluida:	19,774,700.0
TOTAL Base Imponible:	0.0
TOTAL Descuento Global:	0.0
TOTAL Anticipos:	0.0
TOTAL Recargo Global:	0.0
TOTAL:	19,774,700.0
TOTAL en letras: Diecinueve Millones Setecientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Con Cero COP	
TOTAL Retenciones:	0.0
Redondeo Aplicado:	0.0
TOTAL A PAGAR:	19,774,700.0

Olga Lucía Jaimes M
37320760

CUFE: 464b5fc90ebe3f872eded8b3494f7dc6866dde2cbf02198a1d7783f6eba808ef0d909cd5959caa6220aa34123b9f448c
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-743

Confiar
Sabemos lo que quieres

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FCOM367
Fecha Emisión: 2023-12-15 00:00:00
Fecha validación: 2023-12-15 16:36:38-05:00
Fec. Vcto.: 2024-01-15

Información adicional
Observacion: #$29-01-01-000;FGN-RNO-0003-2023;olga.numa@fiscalia.gov.co#$
SOMOS EXENTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN ARTICULO 10 DECRETO 124 DE 1997
PUEDES HACER TUS PAGOS EN NUESTRA PÁGINA WEB A TRAVÉS DEL PORTAL PSE Y SELECCIONA LA OPCIÓN SERVICIOS, O PUEDES CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000159009968 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Instrumento no definido	2024-01-15	367						

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FCOM368
Fecha Emisión: 2023-12-15 00:00:00
Fecha validación: 2023-12-15 16:48:52-05:00
Fec. Vcto.: 2024-01-15

Nº Resolución: 18764054104883 **Prefijo:** FCOM **Consecutivo:** 1 hasta 2000 **Fecha:** 2023-08-18 **hasta** 2024-08-18

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: Caja de Compensacion Familiar de Arauca Comfiar **NIT:** 800219488-4 **Actividad Económica:** 8430 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** Calle 22 No 16 51 Barrio Cordoba - ARAUCA- - Arauca - CO **Teléfonos:** 378858000 **E-mail:** tesoreria@comfiar.com.co	**Razón social/Nombre:** FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL SANTANDER **NIT:** 800187569-3 **Dirección:** CR 19 24 61 P 2 BRR ALARCON - BUCARAMANGA- - SANTANDER - CO **Teléfonos:** 6854566 **Contacto:** SECCIONAL SANTANDER FISCALIA GENERAL **E-mail:** sifinacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	0	1.0	WSD	EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE ACUERDO A CONTRATO FGNRNO-0003-2022. HALLOWEEN	1,600,000.0				1,600,000.0
2	0	1.0	WSD	EJECUCIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE ACUERDO A CONTRATO FGNRNO-0003-2022. DIA DEL SERVIDOR Y QUINQUENIOS	2,751,539.0				2,751,539.0
Total Items		2							

Totales	
SUBTOTAL:	4,351,539.0
TOTAL Base Excluida:	4,351,539.0
TOTAL Base Imponible:	0.0
TOTAL Descuento Global:	0.0
TOTAL Anticipos:	0.0
TOTAL Recargo Global:	0.0
TOTAL:	4,351,539.0
TOTAL en letras: Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Y Un Mil Quinientos Treinta Y Nueve Con Cero COP	
TOTAL Retenciones:	0.0
Redondeo Aplicado:	0.0
TOTAL A PAGAR:	4,351,539.0

Olga Lucia Jaramillo
39320760

Información adicional

Observacion: #$29-01-01-000;FGN-RNO-0003-2023;olga.numa@fiscalia.gov.co#$

SOMOS EXENTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN ARTICULO 10 DECRETO 124 DE 1997

PUEDES HACER TUS PAGOS EN NUESTRA PÁGINA WEB A TRAVÉS DEL PORTAL PSE Y SELECCIONA LA OPCIÓN SERVICIOS, O PUEDES CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000159009968 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Instrumento no definido	2024-01-15	368						

CUFE: 232a2ac3cc5278e031321872571eb5719ae25d50cae34b825d9c283805394c1b528583bed81ad9ea5b8de37df29cdc72
Representación Impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-743

MODIFICATORIO No.01-2023 AL DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FGN-RNO-0003-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR CON NIT. 800.219.488-4.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT 800.187.569-3, representada por **MARIA MARGARITA CARVAJAL LASTRA**, mujer mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.542.023 expedida en Ibagué Tolima, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental (E) de conformidad con la Resolución de Encargo de Funciones No. 0369 del 26 de enero de 2023, proferida por la Directora Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación y Acta de Posesión No. 0293 del 21 de febrero de 2022 y facultada para realizar la celebración de contratos según la delegación conferida mediante la Resolución No. 02406 del 04 de Julio de 2017, en adelante **EL CONTRATANTE, HA CONSIDERADO PROCEDENTE CELEBRAR EL PRESENTE MODICATORIO AL** Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023, SUSCRITO CON** la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR**, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT. 800.219.488-4, con personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 950 del 02 de Diciembre de 1993, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, con domicilio en la Calle 22 No. 16-51 de la ciudad de Arauca, teléfono 8853679 - 8852732, correo electrónico notificacionesjudiciales@comfiar.com.co, representada legalmente por **CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudanía No. 91.441.454, en su calidad Director Administrativo Suplente, conforme a lo determinado en la resolución No.430 del 10 de agosto de 2021, en adelante **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 07 de febrero de 2023, la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental suscribió el contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023**, con la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR,** cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar – PTA 2023, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental (Seccional Arauca) y su grupo familiar." **2)** Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el día 23 del mes de Diciembre del año 2023, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. **3)** Que el valor del contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8723 de fecha 31 de enero de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. **4) Que el artículo** 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." **5)** que en la **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR** y **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO** del Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023** existe un error formal de transcripción del valor del contrato. **6)** Que de conformidad con las consideraciones dispuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023**, la cual en adelante quedará así:

> *(...)**CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8723 de fecha 31 de enero de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.*

MODIFICATORIO No.01-2023 AL DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FGN-RNO-0003-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR CON NIT. 800.219.488-4.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de* ***EL CONTRATISTA****, para cuyos efectos* ***EL CONTRATANTE*** *hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA *pertenece al régimen común.* ***(...)***

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023**, la cual en adelante quedará así:

(...)CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO*: El* ***CONTRATANTE****, pagará a* ***EL CONTRATISTA****, la suma de* ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)****, mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas y atendidas a satisfacción. Para la realización del pago se deberá adjuntar la respectiva certificación de cumplimiento de la actividad, expedida por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente el Contratista con la factura respectiva, deberá presentar todos los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Los pagos a que se obliga la* ***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN****, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la* ***DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL*** *y a la* ***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN****, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).*

PARÁGRAFO SEGUNDO*: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.*

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: *Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:*

1. *El* ***CONTRATISTA*** *debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del* ***SUPERVISOR****, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.*

EL CONTRATISTA, *debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.*

*2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.*

*3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.*

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

*4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.*

5. El área Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

***Nota 1:** Cuando el Área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.*

***PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica. (…)*

CLÁUSULA TERCERA: Continúan vigentes los demás términos y condiciones contenidas en Documento de Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión **FGN-RNO-0003-2023**, y que no fueron modificadas por este documento.

MARIA MARGARITA CARVAJAL LASTRA
Subdirectora Regional Nororiental (E)

Elaboró: Xiomara Alejandra García Aguilar /Sección de Gestión Contractual.
Revisó: Nydia Janneth moreno Beltran /Sección de Gestión Contractual.

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FGN-RNO-0003-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR CON NIT. 800.219.488-4.

Entre los suscritos a saber: por una parte **CARMEN SOFIA AYALA GUARIN**, mujer mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.367.896 expedida en Bucaramanga Santander, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental de conformidad con la Resolución de Nombramiento No.0020 del 05 de Enero de 2021, proferida por el Fiscal General de la Nación y Acta de Posesión No. 00084 del 20 de Enero de 2021 y facultada para realizar la celebración de contratos según la delegación conferida mediante la Resolución No. 02406 del 04 de Julio de 2017 y quien actúa en nombre y representación de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL,** identificada con el NIT. 800.187.569-3, en adelante **EL CONTRATANTE** y por la otra la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR**, entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT. 800.219.488-4, con personería jurídica conferida por medio de la Resolución No. 950 del 02 de Diciembre de 1993, emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, con domicilio en la Calle 22 No. 16-51 de la ciudad de Arauca, teléfono 8853679 - 8852732, correo electrónico notificacionesjudiciales@comfiar.com.co, representada legalmente por **CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudanía No. 91.441.454, en su calidad Director Administrativo Suplente, conforme a lo determinado en la resolución No.430 del 10 de agosto de 2021, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la ejecución de las actividades de bienestar dirigidas a los servidores y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación Seccional Arauca, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en cumplimiento del Decreto 1227 de 2005 por medio del cual "se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el decreto ley 1567 de 1998" artículo 70 "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: (i)Deportivos, recreativos y vacacionales, (ii) Artísticos y culturales, (iii) Promoción y prevención de la salud (iv) Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas, (v) Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados". **2)** Que el artículo 37 del decreto Ley 1567 de 1998 señala: "Recursos. Las entidades públicas a las cuales se aplica este Decreto-Ley deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de Bienestar Social o incentivos que se adopten. **3)** Que la Fiscalía General de la Nación acatando lo señalado en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 del veintitrés (23) de septiembre de 2004, implementa programas de bienestar e incentivo para sus empleados. Razón por la cual, la Entidad mediante la Resolución No. 0-2894 del trece (13) de noviembre de 2015, reglamentó el Programa General de Bienestar de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual requiere adelantar y ejecutar procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de dichos programas, así como facilitar los recursos, condiciones y medios necesarios para que sus servidores y su grupo familiar, participen de los programas propuestos en el Plan de Trabajo Anual de Bienestar. **4)** Que la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, requiere contratar la realización de los programas de Bienestar para los servidores de la Dirección Seccional Arauca, con el fin de ejecutar jornadas de capacitación, esparcimiento, integración familiar, deportiva, etc., y los eventos que de éstos se desprendan, así como también el suministro de servicios y actividades presenciales y/o virtuales de acuerdo a las directrices sanitarias que emita el Gobierno Nacional, de manera integral para mejorar el bienestar de los servidores y de su familia. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la planta de la Fiscalía General de la Nación no existe personal suficiente, idóneo y con experiencia para realizar estas funciones. **5)** Que las Cajas de Compensación Familiar son las únicas entidades que de manera integral protegen y se preocupan por mejorar el bienestar del trabajador y su familia a través de los diferentes programas que desarrollan. **6)** Que un gran porcentaje de servidores de la Dirección Seccional Arauca, se encuentran afiliados a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE ARAUCA COMFIAR**, la cual contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros servidores y de sus familias. **7)** Que la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR,** con domicilio en la ciudad de Arauca, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como corporación que cumple funciones de seguridad social, ofreciendo servicios integrales generadores de bienestar social para mejorar la condición de vida de los trabajadores afiliados y su familia, demostrando idoneidad

y experiencia directamente relacionada con la necesidad que presenta la entidad, por ende, está en capacidad de ofrecer y proporcionar a la Entidad los servicios necesario para el desarrollo de las actividades de Bienestar en la Seccional Arauca, contempladas en el PTA-2023. **8)** Que la Coordinadora de Bienestar Seccional Santander, mediante oficio SAN-SRAN- No. 20230090016152, solicitó adelantar esta contratación y radico los respectivos estudios y documentos previos, los cuales fueron recibidos en el Grupo de Gestión Contractual el día 30 de enero de 2023. **9)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **10)** Que mediante Resolución No. 0074 de febrero 01 de 2023, se justifica y ordena la modalidad de selección de Contratación Directa con **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR**. **11)** Que existe disponibilidad presupuestal por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$50.000.000)** incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8723 de fecha 31 de enero de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. **12)** Que el clasificador de bienes y Servicios códigos UNSPSC establece el código 93141506 como Bienestar Social. **13)** Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por las siguientes clausulas**:**

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar – PTA 2023, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental (Seccional Arauca) y su grupo familiar.

CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$50.000.000)** incluido el valor del IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8723 de fecha 31 de enero de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**, para cuyos efectos **EL CONTRATANTE** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente**.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA pertenece al régimen común**.**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: **El CONTRATANTE**, pagará a **EL CONTRATISTA**, la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$50.000.000)**, mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas y atendidas a satisfacción. Para la realización del pago se deberá adjuntar la respectiva certificación de cumplimiento de la actividad, expedida por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente el Contratista con la factura respectiva, deberá presentar todos los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FGN-RNO-0003-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR CON NIT. 800.219.488-4.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. El área Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando el Área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 23 del mes de Diciembre del año 2023, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FGN-RNO-0003-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR CON NIT. 800.219.488-4.

El contrato se ejecutará en las ciudades de: Arauca y municipios donde se encuentran ubicadas unidades de Fiscalía y servidores de la Fiscalía General de la Nación de la Seccional Arauca.

Y se entregará en la ciudad de: Arauca

CLÁUSULA QUINTA- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Los eventos, capacitaciones y demás actividades se llevaran a cabo en la ciudad de Arauca, lugar de desarrollo de la mayoría de las actividades programadas. Igualmente, se deberá garantizar la presencia en los demás municipios donde se encuentran ubicadas unidades de Fiscalía y servidores de la Fiscalía General de la Nación de la Seccional Arauca. Algunos eventos se podrán realizar en forma virtual.

CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones para el contratista: **A**.**OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía. **2.** Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada. **3.** Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo. **4.** Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. **5.** Reportar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **6.** Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato. **7.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario**. 8.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato. **10.** Avisar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **11.** Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado. **12.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. **13.** El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. **14.** Buena disposición y atención al cliente en la entrega en la prestación del servicio. **15.** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **16.** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **17.** Denunciar cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **18.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1.** Cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, el contrato y la normatividad vigente. **2.** Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se presente en la ejecución contractual. **3.** Suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos

que se lleven a cabo. Adicionalmente, debe contar con personal de logística capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo a las especificaciones que emita la Fiscalía General de la Nación. **4.** Proveer las adecuaciones locativas para los eventos que lleve a cabo la Fiscalía las cuales deben contar con la infraestructura que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas, previa aprobación del supervisor del contrato. **5.** Proveer el personal técnico y de logística que se requiera para la realización de los eventos. **6.** Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones de la Fiscalía General de la Nación. **7.** Prestar sus servicios, para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los servidores de la Entidad y su grupo familiar, en donde se garantice el apoyo logístico a las actividades de bienestar así como el suministro de proveedores que se requieran para los diferentes eventos a realizarse de acuerdo a las especificaciones que emita la Fiscalía para cada actividad en particular. **8.** Proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse garantizando la calidad y óptimas condiciones de los mismos. **9.** Prestar servicios de apoyo logístico consistente en instalaciones para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas; suministro de transporte terrestre, alojamiento, alimentación, salones y ayudas audiovisuales dentro de las actividades contempladas en el plan de bienestar, cuando éstas así lo requieran. **10.** Adecuar los sitios seleccionados para la realización de los eventos programados previa aprobación del supervisor del contrato. **11.** Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes en cualquier evento relacionado con el suministro de alimentos sin perjuicio de la responsabilidad penal relacionada con la salud pública; y/o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística. **12.** Solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos. **13.** Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros, derivada de su actividad. **14.** Seguir los parámetros establecidos en la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente. **15.** Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad y cantidad presentadas en la propuesta. **16.** Responder o acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este. **17.** Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos. **18.** Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible. **19.** Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. **20.** Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato. **21.** Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **a)** Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. **b)** Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **c)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **d)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- SUPERVISIÓN: La supervisión será desempeñada por quien cumpla las funciones de coordinador de la oficina de Bienestar de La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Santander o por quien la Subdirectora Regional Nororiental designe. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Sección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Sección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato; **d)** Elaborar oportunamente

y remitir a la Sección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato , especialmente el informe de ejecución del contrato. **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Sección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.569-3, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 4 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 4 meses más

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.569-3, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200** SMMLV es decir sin sublímites**.**

Nota. Las pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su recibo de pago.

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FGN-RNO-0003-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR CON NIT. 800.219.488-4.

CLÁUSULA DÉCIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN*:* El presente contrato **será objeto de liquidación** de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DOCUMENTO DE COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN FGN-RNO-0003-2023 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA COMFIAR CON NIT. 800.219.488-4.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – TERMINACIÓN: El presente contrato se terminará: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el vencimiento del plazo del contrato; **c)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; **d)** Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; **e)** Por decisión de autoridad competente; **f)** Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. **g)** Las demás que determine la ley.

PARÁGRAFO: Se dará por terminado el contrato; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Contratista por parte de la FISCALÍA. Se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, Oficina de Gestión Contractual, ubicada en la carrera 19 No. 24-61 piso 2, en Bucaramanga, teléfono 6854566 Ext. 72219.

El presente documento hace parte integral del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión FGN-RNO-0003-2023, por tanto, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II. En ese sentido, la información establecida en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma el Contrato.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional Nororiental

Elaboró: Xiomara Alejandra García Aguilar /Sección de Gestión Contractual.
Revisó: Nydia Janneth moreno Beltran /Sección de Gestión Contractual.